



18807

AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

EDICTO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes de las tasas de abastecimiento de agua a domicilio, alcantarillado y depuración de vertidos del 2º trimestre de 2020, se hace público que los expresados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, junto con la Resolución de aprobación, para conocimiento de los interesados, a partir de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, 2. c) del R.D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza de los tributos arriba señalados se llevará a cabo de la siguiente forma:

Plazo de ingreso: Se fija el período de cobro en voluntaria, en dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en virtud de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el Decreto de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Modalidad de cobro: El pago de los recibos correspondientes podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o ingreso a la cuenta de AQUONA S.A.U., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas.

Lugares, días y horas de ingreso: El pago deberá efectuarse en los días y horas establecidos como hábiles por la referida Entidad y dentro del período referenciado, mediante presentación de la factura que, a tal efecto, se habrá remitido al domicilio fiscal del contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las respectivas deudas tributarias incurrirán en apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: El presente anuncio se extiende a la exposición pública de los padrones citados y tiene efectos de notificación de los recibos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. En caso de disconformidad con dichos recibos cabe interponer por el obligado al pago, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Segovia, previo el recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por los referidos tributos, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 53/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cantimpalos, a 2 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.